I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

009356

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

Cerrillos, 08 ABR. 2019

V I S T O S:

La Providencia N°103/0491/2019 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/057/2019 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/150/2019 y N°202/212/2019; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/150/2019, se llamó a propuesta pública denominada **"ARRIENDO DE EQUIPOS Y ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS COMPUTACIONALES CAMPAÑA PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2019" ID 812-006-LE19**, y se adjudicó al oferente **STM COMPUTACIÓN LTDA.,** sancionado mediante Decreto Exento N°202/212/2019.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"ARRIENDO DE EQUIPOS Y ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS COMPUTACIONALES CAMPAÑA PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2019", ID 812-006-LE19,** suscrito con fecha 22 de marzo de 2019, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **STM COMPUTACIÓN LTDA.,** Rut N°77.383.510-1, representada legalmente por don **SANDRO ESPINOZA VELÁSQUEZ,** cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto Exento N° 202/150/2019, se llamó a la Propuesta Pública denominada **ARRIENDO DE EQUIPOS Y ADQUISICIÓN DE SUMIISTROS COMPUTACIONALES- CAMPAÑA PÉRMISOS DE CIRCULACIÓN 2019" ID N° 812-6-LE19**. Que por Decreto Exento N° 202/000212/2019, de fecha 25 de febrero de 2019, se adjudica la referida propuesta pública a la Empresa **STM COMPUTACIÓN LIMITADA**, por la suma de $ 14.280.000; valor neto sin IVA para esta contratación.

SEGUNDO: Por este acto, don **SANDRO ESPINOZA VELÁSQUEZ**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000356

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

TERCERO: El objeto de este contrato es el arriendo de equipos y la adquisición de suministros computacionales para ser destinados a la campaña de Permisos de Circulación 2019, todo ello de acuerdo a las condiciones que establecen las Especificaciones Técnicas de la licitación, las que se dan por reproducidas en el presente contrato.

CUARTO: El precio de los servicios de arriendo que se contrata corresponde a la suma única y total de **$ 14.280.000.- (catorce millones doscientos ochenta mil pesos) valor neto sin IVA.** El pago de estos servicios será a suma alzada, sin ningún tipo de reajustes, el precio incluye cualquier gasto asociado al cumplimiento del contrato, la forma de pago se regirá según lo indicado en punto 13 de las Bases Administrativas Generales de licitación.

QUINTO: El plazo para entregar los equipos requeridos en arrendamiento, será en 1 día, contado desde que el municipio ponga a disposición del contratista los lugares donde se instalarán. La duración de este arrendamiento comprenderá hasta el término de la "Campaña de Permisos de Circulación 2019".

SEXTO: El Contratista, garantiza el Fiel Cumplimiento del presente contrato, mediante un "Certificado de Fianza", pagadero a la vista, emitido por la Sociedad de Garantía Recíproca N° B0037442. En lo que interesa indica; Fecha de emisión 04/03/2019, Fecha de vencimiento; 13/06/2019. Monto de $ 1.699.320. Obligación que se caucionada: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, de la propuesta pública **"ARRIENDO DE EQUIPOS Y ADQUISICIÓN DE SUMIISTROS COMPUTACIONALES- CAMPAÑA PÉRMISOS DE CIRCULACIÓN 2019" ID N° 812-6-LE19"**. Tomada por STM Computación Limitada, en favor de la I. Municipalidad de Cerrillos.
Las causas para hacer efectiva esta garantía son aquellas que se establecen en el 10.2 de las Bases Administrativas Generales de esta licitación. Esta garantía deberá ser ampliada, si el plazo de ejecución del contrato se aumenta en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales. La entrega de la garantía se hará al I.T.S de conformidad al artículo quinto del Reglamento de Garantía Municipal.

Custódiese y regístrese en la Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por aquella persona que designe el Director de la Unidad Técnica respectiva (Departamento de Informática) como el Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.), quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 12 de las Bases Administrativa Generales.

OCTAVO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto 17 y 18 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: En caso de cualquier error u omisión de transcripción involuntaria, en el presente instrumento, las partes de común acuerdo la viene a subsanarlo en forma anticipada, haciendo prevalecer el documento original transcrito o interpretándolo en su sentido natural y obvio en concordancia con las BAG y demás instrumentos que constituyen el expediente de la licitación de este contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000356

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

DÉCIMO: El contrato se entenderá resuelto administrativamente en forma anticipada y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 19 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO PRIMERO: De conformidad a la ley número veinte mil ciento veintitrés, será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago

DÉCIMO SEGUNDO: El Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITS., previo a la subcontratación.

DÉCIMO TERCERO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que en la sociedad, **STM COMPUTACIÓN LIMITADA,** son sus socios son don Sandro Espinoza Velásquez, con una participación del 99% del capital social y doña María Pereira Bravo, con una participación 1% restante del capital social.

DÉCIMO CUARTO: Los gastos notariales, inscripciones u otros que se requieran para la formalización del presente instrumento, así como los que se generen por modificaciones o correcciones, serán de la cargo de la sociedad **STM COMPUTACIÓN LIMITADA.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 22.09.999.002 "Otros Arriendos", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000356

DECRETO EXENTO N° 202/ /2019

OSN/CUCh/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S. Depto. de Informática
Página Web

CONTRATO

"ARRIENDO DE EQUIPOS Y ADQUISICIÓN DE SUMIISTROS COMPUTACIONALES- CAMPAÑA PÉRMISOS DE CIRCULACIÓN 2019"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

STM COMPUTACIÓN LIMITADA

0*0*0*0*0*0*0*0*0*0*0

En Cerrillos, 22 de marzo de 2019, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Rol Único Tributario N° 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N°10.230.979-0, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, y por la otra, **STM COMPUTACIÓN LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 77.383.510-1, representada legalmente por don **SANDRO ESPINOZA VELÁSQUEZ** , chileno, casado, Técnico Electrónico en Microprocesadores, cédula de identidad N ambos domiciliados en Avenida Nueva Providencia N° 1945, Oficina N° 1309, comuna de Providencia, Santiago, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Exento N° 202/150/2019, se llamó a la Propuesta Pública denominada **ARRIENDO DE EQUIPOS Y ADQUISICIÓN DE SUMIISTROS COMPUTACIONALES- CAMPAÑA PÉRMISOS DE CIRCULACIÓN 2019" ID N° 812-6-LE19.** Que por Decreto Exento N° 202/000212/2019, de fecha 25 de Febrero de 2019, se adjudica la referida propuesta publica a la Empresa **STM COMPUTACIÓN LIMITADA.**, por la suma de $ 14.280.000, valor neto sin IVA para esta contratación.

SEGUNDO: Por este acto, don **SANDRO ESPINOZA VELÁSQUEZ**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta

Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objeto de este contrato es la el arriendo de equipos y la adquisición de suministros computacionales para ser destinados a la campaña de Permisos de Circulación 2019, todo ello de acuerdo a las condiciones que establecen las Especificaciones Técnicas de la licitación, las que se dan por reproducidas en el presente contrato.

CUARTO: El precio de los servicio de arriendo que se contratad corresponde a la suma única y total de **$ 14.280.000 (catorce millones doscientos ochenta mil pesos) valor neto sin IVA.** El pago de estos servicios será a suma alzada, sin ningún tipo de reajustes, el precio incluye cualquier gasto asociado al cumplimiento del contrato, la forma de pago se regirá según lo indicado en punto 13 de las Bases Administrativas Generales de licitación.

QUINTO: El plazo para entregar los equipos requeridos en arrendamiento, será en 1 día, contado desde que el municipio ponga a disposición del contratista los lugares donde se instalaran. La duración de este arrendamiento comprenderá hasta el término de la "Campaña de Permisos de Circulación 2019".

SEXTO: El Contratista, garantiza el Fiel Cumplimiento del presente contrato, mediante un "Certificado de Fianza", pagadero a la vista, emitido por la Sociedad de Garantía Recíproca N° B0037442. En lo que interesa indica; Fecha de emisión 04/03/2019, Fecha de vencimiento; 13/06/2019. Monto de $ 1.699.320. Obligación que se caucionada: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, de la propuesta pública **"ARRIENDO DE EQUIPOS Y ADQUISICIÓN DE SUMIISTROS COMPUTACIONALES- CAMPAÑA PÉRMISOS DE CIRCULACIÓN 2019" ID N° 812-6-LE19"**. Tomada por STM Computación Limitada, en favor de la I: Municipalidad de Cerrillos.

Las causas para hacer efectiva esta garantía son aquellas que se establecen en el 10.2 de las Bases Administrativas Generales de esta licitación. Esta garantía deberá ser ampliada, si el plazo de ejecución del contrato se aumenta en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales. La entrega de la garantía se hará al I.T.S de conformidad al artículo quinto del Reglamento de Garantía Municipal.

SÉPTIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por aquella persona que designe el Director de la Unidad Técnica respectiva (Departamento de Informática) como el Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.), quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 12 de las Bases Administrativa Generales.

OCTAVO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta

especialmente lo señalado en su punto 17 y 18 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: En caso de cualquier error u omisión de transcripción involuntaria, en el presente instrumento, las partes de común acuerdo la viene a subsanarlo en forma anticipada, haciendo prevalecer el documento original transcrito o interpretándolo en su sentido natural y obvio en concordancia con las BAG y demás instrumentos que constituyen el expediente de la licitación de este contrato.

DÉCIMO: El contrato se entenderá resuelto administrativamente en forma anticipada y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 19 de las Bases Administrativas Generales.

DÉCIMO PRIMERO: De conformidad a la ley número veinte mil ciento veintitrés, será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago

DÉCIMO SEGUNDO: El Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del ITS., previo a la subcontratación.

DÉCIMO TERCERO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que en la sociedad, **STM COMPUTACIÓN LIMITADA,** son sus socios son don Sandro Espinoza Velásquez , cédula de Identidad N° 14.317.476-K con una participación del 99% del capital social y doña María Pereira Bravo, cédula de identidad N° 14.557.086-7, con una participación 1% restante del capital social.

DÉCIMO CUARTO: Los gastos notariales, inscripciones u otros que se requieran para la formalización del presente instrumento, así como los que se generen por modificaciones o correcciones, serán de la cargo de la sociedad **STM COMPUTACIÓN LIMITADA.**

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. **La personería** de don Sandro Espinoza Velásquez, para actuar en representación de la sociedad **STM COMPUTACIÓN LIMITADA.,** consta en

"Certificado del Registro de Comercio de Santiago de fecha 18 de febrero de 2019, el cual indica, que no ha sido modificada la administración conferida por la sociedad **STM COMPUTACIÓN LIMITADA**, a Sandro Espinoza Velásquez

DECIMO SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **SANDRO ESPINOZA VELÁSQUEZ,** en representación de **STM COMPUTACIÓN LIMITADA.,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE

p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

SANDRO ESPINOZA VELÁSQUEZ

p.p. STM COMPUTACIÓN LIMITADA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON

SECRETARIA MUNICIPAL

EMG